INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 07/2026.

En la Ciudad de Pilar a los 14 (catorce) días del mes de abril del año dos mil veinte y seis, siendo las 08:30 horas, en la oficina de Auditoria Interna de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procedió al inicio de la verificación y estudio de las propuestas de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N°. 479.984".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7.021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentada por el Decreto 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal, conformado por las siguientes personas: **Lic. Patricia Zarza Alliana, Secretaria General, Ing. Silvia Belén Jiménez, Auditoría, y Mag. Vanessa Soledad Torres Núñez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones**, emiten el presente informe, en curso del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal acompañado de su listado con cantidades y especificaciones técnicas. Se efectúa el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL, afectando a los Objetos de Gastos **361" Combustibles" y 362 "Lubricantes"**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **LOTE,** en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 75- Procedimiento de evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANTECEDENTES

1. Memorándum de la Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal acompañado de su listado con cantidades y especificaciones técnicas.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08/2026 de la fecha 20 de enero del cte. año por un monto de Gs. 1.189.382.578 (Guaraníes Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho) para el ejercicio fiscal 2026.
3. **Resolución del Ejecutivo N°112/2026** de la fecha 26 de enero del 2026 "POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N°. 479.984".

Mag. Vanessa Torres N. Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S. Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Alliana Secretaria General Municipalidad de Pilar

4. **Resolucion de la Junta Municipal N° 1422/2026** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – 2026 CON ID N° 479.984", A SER CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.
5. En fecha 03 de marzo de 2026 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – 2026 CON ID N° 479.984.
6. Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de abril de 2026 a partir de las 08:30 horas.

ACTA APERTURA DE OFERTAS
OFERTAS NO ABIERTAS:
Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 69, 70 y 71 del Decreto N° 2.264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas; **NO SE REGISTRAN.**

APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC:
En virtud en lo establecido en SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTES	CORREO
1	4096339-0	SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ	saniarrua@hotmail.com

Acto seguido, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones presentadas con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.138.520.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A **Monto Total Asegurado Gs.:** 60.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/04/2026 a 10/07/2026, 91 dias-

No hubo observaciones de oferentes.

Detalles de los oferentes presentados:

Nº	OFERENTE	DENOMINACIÓN
1	SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ	ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria
Municipalidad de Pilar

PRECIOS DE OFERTAS PRESENTADOS	ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA
PLANILLA DE OFERTA **LOTE 1** POR UN MONTO TOTAL DE GS.	**1.051.142.500**
PLANILLA DE OFERTA **LOTE 2** POR UN MONTO TOTAL DE GS.	**87.378.000**

Referencia por Lotes

Descripción del llamado
LOTE 1 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – GRIPO 1 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES
LOTE 2 – ADQUISICION DE LUBRICANTES – GRUPO 1 – ADQISICION DE LUBRICANTES

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N°. 479.984"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 75- Procedimiento de evaluación, Art. 76.- Márgenes de preferencia y el Art. 77.- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI - DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2.264/2024 en el **Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** expresa lo siguiente: "*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que*":

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Del mismo modo en su **Art. 79.- Documentos sustanciales** establece que:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d. Los documentos que demuestren las fácil des del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.

Conforme a las disposiciones legales el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Municipal, procede a efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 10 de abril de 2026**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA**, conforme se indica en los siguientes cuadros:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP Póliza de Seguro (CAUCION/SUM.Y/O SERV. - GTIA.OFERTA)	CUMPLE Póliza de Seguro N° 1508011223
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**APLICA**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	**NO SE APLICA**
Personas Jurídicas.	**NO SE APLICA**
Oferentes en Consorcio.	**NO SE APLICA**
Constancia del Registro de Proveedores del Estado	CUMPLE

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente **CUMPLE** en su totalidad con la presentación de los documentos de carácter sustancial según se detalla en la siguiente: a) Presenta el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Póliza De Seguros N° 1508011223, expedido por la aseguradora **Patria S.A**, extendida según los plazos establecidos y monto requerido en el PBC, c) Se verifica copia de cedula de identidad que acredita la identificación del firmante de la

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

Lic. Patricia Garza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar

oferta, d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica como actividad económica principal al rubro de la presente licitación y e) Presentación correcta de la Constancia de Registro de Proveedores del Estado N°1879813.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI - DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2264/2024 en el Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 75- Procedimiento de evaluación, 2. Evaluación basada en precio, 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 79.- Documentos sustanciales.

Teniendo en cuenta que los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que suplirá a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego, según se encuentren activos y dentro de la vigencia de cada documentación cargada en el Perfil.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar la oferta que ha calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso es la única oferente la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA

Requisitos de Calificación.
Calificación Legal
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.
Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA,** han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendido en la limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.
El comité de evaluación observa que el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA,** han presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y si la firma oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios del oferente presentado según la siguiente planilla:

ESTACIÓN DE SERVICIO EMSA

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	EN CALIDAD DE	SINARH	INHABILITACION
4.096.339	SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ	Propietaria	No se registra datos	No se registra datos

El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA** no registra datos de su propietaria que contemplen dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22, según siguiente cuadro;

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	**ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se registra datos
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se registra datos
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No poseen impedimentos

Por todo lo expuesto el Comité confirma que el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA** presentado no posee impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y demás normativas vigentes. -

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar

ANÁLISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Margen de Preferencia Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. **A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio**.

En concordancia a lo estipulado en la Ley 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ART. 2 DE LA LEY 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona en su Art. 1; modificarse el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el cual queda redactado como sigue: Art. 2°.- Dispóngase que en las concentraciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"
Así también la Ley 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", en su **Art. 3**.- A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a: (...) b) Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercado Común del Sur) diferente a la de los insumos y materiales importados. En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento)., **Art 4°.-** Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero, y **Art 8°.-** Serán nulos los procedimientos y/o las adjudicaciones efectuadas en violación de lo dispuesto en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en que incurran los funcionarios responsables.-

Al respecto, este Comité de Evaluación manifiesta que el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA, no ha presentado CPEN.** Y considerando que el oferente corresponde a empresa nacional y que el objetivo de dicho mecanismo es consolidar a partir de materias primas importadas en productos finales nacionales siempre en cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos sea nacionales en los procesos de contrataciones públicas, **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.**

Desempate de ofertas: **NO APLICA,** por ser único oferente presentado y que ha calificado satisfactoriamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
SECRETARIA
Municipalidad de Pilar

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos de precios totales.

En relación con este punto se observa que la firma oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA** no presenta errores aritméticos en el precio del monto total de su oferta exhibida según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA ORIGINAL	CORECCION ARITMETICA al monto total
ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA	**Gs. 1.138.520.500**	SIN VARIACION

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a evaluar la oferta en el precio total del LOTE 1 conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – GRIPO 1 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

EMPRESA	MONTO TOTAL LOTE 1	CORECCION ARITMETICA
ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA	**1.051.142.500**	SIN VARIACION

Análisis de los precios ofertados

Analizado la planilla de precios de la oferta **LOTE 1** presentada **se observa que ningún ítem ofertado no supera** el 25% para ofertas por debajo del precio referencial, y tampoco ningún ítem supera el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE				
		PRECIOS REFERENCIALES		
		ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA		
ITEM	Descripción del bien	Precio Referencial	Precio de la Empresa	Análisis de precio
1	Gasoil - Diesel Tipo I	8.060	8.060	0,00%
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	6.260	6.260	0,00%
3	Nafta Ron 95	5.700	5.700	0,00%
4	Nafta Ron 97	7.050	7.050	0,00%

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a evaluar la oferta en el precio total del LOTE 2 conforme al siguiente cuadro:

LOTE 2 – ADQUISICION DE LUBRICANTES – GRUPO 1 – ADQISICION DE LUBRICANTES

EMPRESA	MONTO TOTAL LOTE 2	CORECCION ARITMETICA
ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA	**87.378.000**	SIN VARIACION

Análisis de los precios ofertados

Analizado la planilla de precios de la oferta **LOTE 2** presentada **se observa que ningún ítem ofertado no supera** el 25% para ofertas por debajo del precio referencial, y tampoco ningún ítem supera el 15% para ofertas que se

Mgs. Vanessa Torres N. Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S Auditora Interna

Lic. Patricia Mora Alliana Secretaria General Municipalidad de Pilar

encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES				
		PRECIOS REFERENCIALES		
		ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA		
ITEM	Descripción del bien	Precio Referencial	Precio de la Empresa	Análisis de precio
1	Aceite para Motor	31.000	31.000	0,00%
2	Aceite Hidráulico	33.500	33.500	0,00%
3	Aceite para maquinarias pesadas	43.600	43.600	0,00%
4	Aceite para motor 2 T	42.700	42.700	0,00%
5	Fluido de Freno	33.500	33.500	0,00%

ACLARACION DE OFERTAS

No se realizó aclaración de oferta al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA**.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia a lo presentado se verifica que el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se encuentra vigente a la fecha, que se ha emitido en fecha 16 de marzo del 2026, así también presenta la declaración jurada de conocimiento de la existencia de conflicto de intereses respecto a funcionarios públicos intervinientes, además presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario que se encuentra vigente, de la misma forma presenta copia de pago parcial del Patente Comercial correspondiente al año 2026.

Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA**, según el siguiente detalle:

Mag. Vanessa Torres N. Encargada de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S. Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Alliana Secretaria General Municipalidad de Pilar

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años 2022,2023,2024 para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
Formulario 501 de los años (2022,2023,2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	NO APLICA
Formulario 502 de los años (2022,2023,2024) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	NO APLICA
Formulario 515 de los años (2022,2023,2024)) para contribuyentes de IRP	NO APLICA
Formulario 120 de 3 (tres) años (2022,2023,2024), para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA

SEGUIDAMENTE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
Verificados la calificación de la situación financiera de la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

ESTACION DE SERVICIO EMSA					
2022					
AC	2.152.851.332	PT	1.726.869.550	%UT	88.696.060
PC	1.726.869.550	AT	2.162.345.342	K	168.136.813
AC/PC	1,247	PT/AT	0,799	%ut/k	0,528
2023					
AC	2.482.656.729	PT	2.049.586.902	%UT	111.222.841
PC	2.049.586.902	AT	2.596.285.535	K	168.136.813
AC/PC	1,211	PT/AT	0,789	%ut/k	0,662
2024					
AC	2.453.604.443	PT	1.926.622.729	%UT	83.437.911
PC	1.926.622.729	AT	2.544.752.833	K	168.136.813
AC/PC	1,274	PT/AT	0,757	%ut/k	0,496

RATIO LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
1,24	0,78	0,56

Mag. Vanessa Torres N. Gerente de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S. Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Liliana Secretaria General

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRE	Evaluación
Ratio de Liquidez	1,24	**a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022,2023,2024)	La firma oferente se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,78	**b. Endeudamiento: pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022,2023,2024)	La firma oferente se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	0,56	**c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.** El promedio en los 3 (tres) años (2022,2023,2024) no deberá ser negativo.	La firma oferente se encuentra dentro del rango exigido

Por lo expuesto, este Comité concluye que la firma **ESTACION SE SERVICIOS EMSA** posee y tiene acceso a suficientes activos líquidos, así como a recursos financieros adecuados según lo solicitado por el PBC.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ESTACION SE SERVICIOS EMSA
Demostrar la experiencia en **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años (2023,2024,2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año (2023,2024,2025).	**CUMPLE**
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Fotocopias de contratos y notas de remision anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET	**CUMPLE**

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI
Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple estos requisitos de experiencia observándose la presentación de copias de contratos y facturaciones tanto de adquisición de combustibles como lubricantes con entidades públicas equivalentes a un monto total de aproximadamente Gs.1.397.353.820, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Asi mismo presenta de los contratos referidos sus respectivas copias de nota remisión, acta de recepción de algunas entidades públicas, y, por último, presenta su constancia de RUC emitida por la SET.

Por todo lo mencionado la firma **ESTACION SE SERVICIOS EMSA** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Mgr. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	ESTACION SE SERVICIOS EMSA
Constancia de Habilitación Municipal.	CUMPLE
Informe de sistema de prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos expedido por Técnico habilitado del Ministerio de Trabajo.	CUMPLE
Documentos que acredite la Habilitación del MADES.	CUMPLE
Documentos que acrediten la Habilitación INTN.	CUMPLE
Ubicación de las instalaciones de la boca de expendio	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Deberá contar con Condiciones de Seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente el equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	CUMPLE
Copia del permiso o licencia otorgado por el MADES, su equivalente o solicitud presentada a la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE
Documentos respaldatorios que acredite haber tenido el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma	CUMPLE
Croquis de la ubicación de las instalaciones de la boca de expendio de la Estación de Servicio.	CUMPLE
Constancia de habilitación Municipal	CUMPLE

Resumen de capacidad Técnica.
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple en su totalidad estos requisitos referente a la capacidad técnica, observándose la Constancia de Habilitación Municipal, Informe de la descripción de las condiciones de seguridad, copia de la Resolucion DGCCARN AA N° 3492/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL TECNO AMBIENTE Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CON REG. CTCA N° E-140, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ESTACION DE SERVICIO Y EXPENDIDO DE GLP", asi también presento el INFORME TÉCNICO DE VERIFICACION DE SURTIDORES SE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS – INTN, folio de verificacion N° 12073/12074/12075 y la presentación física detallada del croquis de la ubicación de las instalaciones de la Estación de Servicio.

Por todo lo expresado la firma **ESTACION SE SERVICIOS EMSA** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

OTROS CRITERIOS REQUERIDOS.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	ESTACION SE SERVICIOS EMSA
Copia del pago del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicado la empresa oferente	**CUMPLE**

Ing. Silvia Jiménez S

Constancia municipal de no adeudar tributos municipales.	**CUMPLE**
Documento que demuestre que la empresa oferente cuenta con un sistema de control de expedición de combustibles de manera a comprobar la cantidad de litros sobre los vehículos y/o maquinarias que reciben la carga.	**CUMPLE**
Declaración Jurada del Oferente indicando Estaciones de Servicios, Bocas o Expendios de Terceros que suministran los combustibles de las mismas condiciones durante la vigencia del Contrato, sin exigir o realizar ningún tipo de descuento sobre los montos indicados de combustibles para la carga de los mismos.	**CUMPLE**

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI
Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple en su totalidad estas exigencias de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la Copia del pago del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicada la firma, asi también la presentación de la constancia de no adeudar tributos municipales, documentos que demuestra que la firma cuenta con maquinas de expendio en optimas condiciones y la DDJJ de contar con una estación de servicio debidamente habilitada para el suministro de combustibles y lubricantes para entidades publicas y privadas.

Por todo lo indicado la firma **ESTACION DE SERVICIOS EMSA** cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

OTROS FORMULARIOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Formulario de Compromiso de Integridad	**CUMPLE**
Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos	**CUMPLE**

CONCLUSION:

El Comité de Evaluación de Ofertas considera que, luego del análisis integral de la documentación presentada, la firma **ESTACION DE SERVICIOS EMSA** ha cumplido con la totalidad de los documentos contenidos originalmente en la oferta.

Se deja constancia que es el único oferente participante y que presentó oferta para el Lote 1 y para el Lote 2.

En consecuencia, al calificar satisfactoriamente tanto en precio como en la presentación completa y correcta de los documentos formales, cumpliendo además con las condiciones legales, técnicas y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se ha verificado que la empresa cuenta con la capacidad financiera, legal y técnica necesarias, así como con la experiencia general y específica en la ejecución de obras, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas vigentes aplicables.

En consecuencia, este Comité determina que la oferta presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIOS EMSA** resulta viable, conveniente y susceptible de adjudicación en el presente procedimiento de contratación

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N° 479.984"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

ADJUDICAR el llamado a la licitación en referencia al oferente **ESTACION DE SERVICIOS EMSA**, firma Unipersonal con RUC N° 4096339-0, Propietaria **SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ**, los **Lote 1 y Lote 2**, de la citada licitación, conforme al siguiente detalle;

- **LOTE 1 – "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"** en la suma de **Gs. 1.051.142.500 (Guaraníes Mil Cincuenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos)** IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante.

- **LOTE 2 – "ADQUISICION DE LUBRICANTES"** en la suma de **Gs. 87.378.000 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil)** IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante.

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente a los Ejercicios Fiscales del año 2026.

El presente informe se realizó de conformidad al Artículo 52, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (…)*

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 8:00 horas, a los 16 (diez y seis) días del mes de mayo del año 2026.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer. -

Mag. Vanessa Soledad Torres Núñez.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General

Ing. Silvia Belén Jiménez.
Auditora Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MISIÓN: *"Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental."*

MEMORANDUM INTERNO.

A: Mgtr. Fernando L. Ramírez G., Intendente Municipal

De: Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha: 16/05/2026

Objeto: Remitir informe sobre legajo de Adjudicación.

Nos dirigimos a usted con el objeto de remitir los documentos correspondientes a la evaluación de ofertas para la adjudicación realizada por el comité, en referencia al procedimiento de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N°. 479.984."**

Se deja constancia que el comité de evaluación de ofertas emite el presente informe, del estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento efectuándose conforme al sistema de Adjudicación de la presente contratación que es por **LOTES ,** en la cual se observa que el CEO realizo el informe acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 75- Procedimiento de evaluación del Decreto Nº 2264/2024 que reglamenta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, de "Suministro y Contrataciones Públicas" y demás normativas concordantes a la fecha.

Es importante destacar que el Comité de Evaluación de ofertas luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el informe, ***se deja constancia que es el único oferente participante y que presentó oferta para el Lote 1 y para el Lote 2***, y que este comité ha actuado de conformidad al Artículo 42, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" cuya conclusión se ha llegado y efectuado a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...)

Sin otro particular, se remite el informe con la propuesta de la adjudicación según mejor parecer de la licitación de referencia para que se le dé el proceso administrativo correspondiente.

Atentamente.

Mag. Vanessa Soledad Torres Núñez.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Belén Jiménez.
Auditora Interna

VISIÓN: *"Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación."*

Norma de Requisitos Mínimo para un Sistema de Control Interno